

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

78

RESOLUCION No. 024

(Febrero 06 de 2013)

“Por la cual se ordena la apertura de proceso de Selección de Mayor Cuantía”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 025 del 2012 de la Junta Directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y la Resolución No. 001 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MONITOREO ELECTRONICO EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir del Primero (01) de Marzo de 2013 hasta el (31) de Diciembre de 2013.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 842 del treinta y uno (31) de enero de 2013, con rubro 2010211 y 2020209 denominado VIGILANCIA Y ASEO, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **QUINIENTOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$515.049.711.00) MCTE**.

Que conforme a ello la Resolución No. 001 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA”, establece en su numeral 3 del artículo 4.1 que: “Son de mayor cuantía los contratos que celebre la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, cuyo valor sea superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes”

RESUELVE:

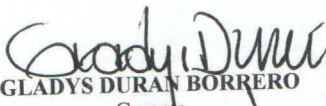
ARTICULO PRIMERO: Ordenase la apertura de proceso de Mayor Cuantía No. 002 de 2013, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MONITOREO ELECTRONICO EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir del Primero (01) de Marzo de 2013 hasta el (31) de Diciembre de 2013.

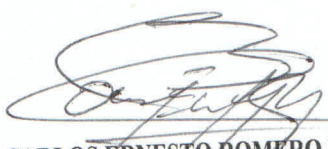
ARTICULO SEGUNDO: Ordénese adelantar el proceso de selección de conformidad con el numeral 3 del artículo 4.1 de la Resolución No. 001 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA”.

La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Neiva, a los seis (06) días del mes de febrero de 2013


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo.Bo. Asesor Jurídico Contratación


Proyecto: **Andrés Felipe Gonzalez Ruiz**
Analista y Sustanciador de Contratos